

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA SEGUNDO PINEDA Y OTROS, ACUSADOS, FRANCISCO PINEDA Y JESUS CATACUTAN, ACUSADOS-APELANTES.

G.R. No. L-2649. April 26, 1950

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/88f73f1f67f2/>

PABLO, M.:

Las pruebas obrantes en autos demuestran que en la tarde del 4 de febrero de 1946, Segundo Pineda, Francisco Pineda, Mamerto Cortes, Pedro Sicat, Cayetano Canlas y Jesus Catacutan llamaron a Fernando Zita que estaba descargando sacos de palay en el molino de arroz de Guanzon en Sta. Rita; al acercarse a ellos, Pedro Sicat le dijo que preparase comida para ellos; contesto que no tenia tiempo; con pansit seria bastante—contesto Sicat; el les acompaño al restaurante de Sangil; pero al llegar al establecimiento, los acusados cambiaron de parecer y prefirieron cerveza en vez de pansit; les llevo entonces a la tienda de Alfonso Lansang, y despues de beber, se dirigieron a la casa de Nicolas Ticsay para preguntar donde estaba la casa de una que habia de ser monja y que se caso con Olegario Suarez, un policia municipal de Bacolor, Pampanga. Ticsay indico la casa que estaba cerca. Sicat le ordeno que recogiese el revolver y se lo entrego a el. Como guia, Sicat acompaño a los acusados a la casa del suegro de Suarez que estaba en el barrio San Matias, pueblo de Sta. Rita, Pampanga, a donde Suarez y su esposa habian ido en la tarde de aquel dia. A las nueve poco mas o menos Mamerto Cortes y Francisco Pineda, armados con revolver de calibre .45, subieron, y los otros se apostaron alrededor de la casa. Con las caras tapadas con el ala del sombrero de buri, Francisco Pineda y Mamerto Cortes ordenaron a los moradores de la casa que levantasen las manos, y Cortes, a punta de revolver, ordeno a Suarez que bajase. Mientras tanto, Francisco Pineda, tambien revolver en mano, ordenaba, bajo amenaza de muerte, que nadie gritase. Jesus Catacutan ato las manos de Suarez con el cinturon de Ticsay. Mamerto Cortes volvio a los altos preguntando a la esposa de Suarez por el revolver de este. Los acusados salieron con Suarez, maniatado, en direccion al barrio Sta. Barbara. Mientras estaban andando, algunos preguntaron a Suarez por que les habia denunciado a la policia militar. Con el permiso de los acusados, Ticsay se separo de ellos, llevandose el revolver de su hermano que le habian pedido en su casa. Al llegar los acusados al barrio Sta. Barbara, Sicat y Catacutan llamaron a Serafin Ocampo en su casa, ordenandole que llevase consigo una pala y su carabina. Con Serafin Ocampo se dirigieron hacia la parte norte de su solar. Despues de andar por algunos minutos pararon, y ordenaron a Serafin Ocampo a cavar una fosa. Consciente del inminente peligro, Suarez consiguio desatar sus manos y echo a correr. Pero apenas hubo dado algunos pasos, Catacutan y Pineda le cogieron y le echaron en tierra. Cortes inmediatamente le disparo un tiro y Sicat, otro en la espalda. Suarez fallecio. Cortes y Sicat echaron el cadaver de Suarez a la fosa ordenando a Ocampo que la cubriera con tierra. Despues de disponer de Suarez de aquella tragica manera, se dirigieron a la casa de Ocampo en donde este, obligado por las circunstancias, les dio comida. Antes de salir, le hicieron firmar un papel y le amenazaron con matarle si revelaba el suceso a cualquier persona.

Se presento querella por asesinato contra Segundo Pineda, Francisco Pineda, Mamerto Cortes, Pedro Sicat, Cayetano Canlas, Jesus Catacutan y Serafin Ocampo. A peticion de la acusacion, se sobreseryo la querella contra Serafin Ocampo para ser utilizado como testigo del Gobierno, contra Segundo Pineda por insuficiencia de pruebas y contra Mamerto Cortes, Pedro Sicat y Cayetano Canlas por no haber sido aprehendidos aun. Jesus Catacutan y

Francisco Pineda, despues de la vists, fueron condenados a reclusion perpetua, con las accesorias, a indemnizar mancomunada y solidariamente a los herederos de Olegario SUarez en la cantidad de P2,000.00 sin prision subridiaria en caso de insolvencia, y a pagar las costas. Apelaron contra esta sentencia.

Jesus Catacutan, en defensa, alega que desde el 4 de febrero de 1946 hasta el 15 de febrero, nunca dejo su casa porque su madre estab gravemente enferma; que el no es Huk ni es miembro la PKM; que Serafin Ocampo testifico contra el porque durante su detencion en la carcel del municipio de Bacolor, algunos policias le maltrataron (a Ocampo) mientras que a el (Jesus Catacutan) le prestaron ciertas consideraciones; que Nicolas Ticsay declaro contra el porque queria poner a un amigo suyo para ser protagonista del drama vernacular "El Guerrillero" que se habia representar en lugar de el (de Jesus Catacutan); que sif irmo el exhibit B, era por temor de que le maltratasen.

Francisco Pineda, como defensa, declaro que en 4 de febrero de 1946, habia ido a Sta. Rita para comprar medician para su madre que estab seriamente enferma en el barrio San Antonio, Bacolor, y alli encontro a su hermano Segundo Pineda hablando con prominentes miembros de la Huk como Mamerto Cortes, Pedro Sicat, Cayetano Canlas y otros; le informo del estado de su madre; por eso, Segundo Pineda dejo a sus companeros y compro medician; mientras esperaba a su hermano, el se reunio con los lideres Huks que estaban bebiendo cerveza ofrecida por Fernando Zita; al recibir la medicina, el se marcho en seguida para darsela a su madre y no salio de la casa en toda la noche. En cuanto al exhibit A, dijo que lo firmo por las mismas razones que dio Jesus Catacutan.

Es rara casualidad la similitud de las defensas de coartada: que las madres de los dos acusados estuviesen enfermas gravemente y, por tales motivos, no salieron de su respectiva casa en el dia del suceso; que cada uno de ellos firmo su respectiva confesion (Exhibit A y B) por temor de ser maltratado.

En dificil creer que Serafin Ocampo y Nicolas Ticsay, por motivos tan insignificantes como los apuntados por Jesus Catacutan, hayan sido capaces de mentir, bajo juramento, e imputar a los acusados un delito tan grave que puede costrales la vida: estos testigos sabian cuando declaraban que con su testimonio no solamente perjudicaban a Jesus, sino tambien a Francisco Pineda contra quien no han tenido disgustos. Si declararon contra los dos no sera por algun motivo avieso sino por el solo deseo de esclarecer la verdad. La declaracion de Francisco Pineda de que se reunio con los lideres Huks que estaban bebiendo cerveza ofrecida por Fernando Zita corrobora la declaracion de este que fue uno de los testigos de la acusacion, aunque no fue voluntario sino obligado ofrecimiento. El juzgado sentenciador que ha tenido oportunidad de observar el comportamiento de los testigos durante la vista ha creido a los testigos de la acusacion y no a los de la defensa. No hemos hallado ninguna razon para alterar tan acertada conclusion. (E. U. contra Ambrosio y Falsario, 17 Jur. Fil., 296; E. U. contra Herrera, 26 Jur. Fil., 289; Baltazar contra Alberto, 33 Jur. Fil., 358; Pueblo contra Cabrera, 43 Jur. Fil., 86; Licad y Vitug contra Bacani, 51 Jur. Fil., 53; La O y otra contra El Director de Terrenos y otros, 43 Off. Gaz., 504,[1] Pueblo contra Ballocanag, G. R. No. L-1512, Mayo 12, 1949[2])

La defensa de coartada se debe recibir con mucha cautela. Es prueba que se fabrica con tanta facilidad que no merece credito. (Pueblo contra Badilla, 48 Jur. Fil., 760; Pueblo contra Felipe de Asis y otros, 61 Jur. Fil., 406; Pueblo contra Japitana y otro, 43 Off. Gaz., 2067[3]; Pueblo contra Balneg y otro, 45 Off. Gaz., 2825[4]; Pueblo contra Imson y otro, 45 Off. Gaz., 3838,[5] Pueblo contra Alfaro, G. R. No. L-560, Marzo 9, 1949[6].)

Los acusados se acogen a la orden de amnistia de 21 de junio de 1948. En la vista de la causa en 8 de junio de 1948, Francisco aseguro bajo juramento que no era Huk ni miembro de la PKM, y en 19 de noviembre, Jesus Catacutan tambien aseguro que no era Huk. Para aprovecharse de la orden de amnistia, Jesus Catacutan y Francisco Pineda presentaron certificados, sin la garantia del juramento, del Coronel Alberto Ramos y de Luis M. Taruc de que el primero es miembro de la Huk y Francisco Pineda, de la PKM. Aqui hay dos pruebas

contradictorias. Las declaraciones prestadas bajo juramento deben prevalecer, de acuerdo con la constante practica judicial, sobre los simples certificados. Y si no son Huks ni miembros de la PKM, no pueden aprovecharse de la orden de amnistia. Y aun suponiendo que lo fueran, tampoco pueden acogerse bajo sus disposiciones: dicha orden no es absoluta, es condicional, y dice expresamente:

"Now, Therefore, I, Elpidio Quirino, President of the Philippines, in accordance with the provisions of Article VII, section 10, paragraph (6), of the Constitution, do hereby declare and proclaim an amnesty in favor of the leaders and members of the associations known as Hukbalahap and Pambansang Kaisahan ng mga Magbubukid (PKM) who have committed the crimes of rebellion, sedition, illegal association, assault upon, resistance, and disobedience to persons in authority, and/or illegal possession of firearms; Provided, however, That this amnesty shall apply only to those of said groups of persons who have presented themselves with all their arms and ammunition and to those who shall have presented themselves with all their firearms and ammunition to the duly constituted authorities of the Republic of the Philippines within twenty days from the date this proclamation is concurred in by the Congress."

Los acusados no se han presentado voluntariamente con sus armas y municiones a las autoridades de la Republica deponiendo se actitud hostil: fueron procesados. El exhibit 2 de Catacutan y el exhibit 2 de Pineda son certificados con fecha 27 de Julio de 1948, expedidos por Godofredo Rivera, sargento del turno de la oficina del alcalde de la carcel provincial de Pampanga, manifestando que los presos Jesus Catacutan y Francisco Pineda se registraron en dicha ofician con el proposito de reclamar los beneficios de la Proclama No. 76. La querella contra ellos se presento el 29 de Julio de 1946 (pag. 1, expediente), por el delito que cometieron en 4 de Ferbero del mismo ano. Si estos acusados no hubieran sido aprehendidos aun y se hubieran presentado voluntariamente con sus armas y municiones a las autoridades y que hayan cometido el delito confines sediciosos, tendrian derecho a la amnistia; pero reclamaron la amnistia cuando ya eran presos preventivos y acusados de asesinato por fines puramente personales; que cuando asesinaron a Olegario Suarez, este no estaba desempenando su cargo de policia municipal de Bacolor sino era un simple ciudadano que se hallaba en otro municipio, Sta. Rita, visitando a su suegro; que no le mataron por razon de su cargo de policia municipal sino porque sospechaban que fue quien les denunció a la policia militar y eso es motivo muy personal.

El fin que informa la proclama de amnistia es perdonar a aquellos que habiendo cometido cualquiera de los delitos enumerados en la proclama, motu proprio deponen su actitud hostil contra el Gobierno constituido y se presentan voluntariamente con sus armas y municiones a las autoridades.

Se confirma la sentencia apelada con costas.

Moran, Pres., Ozaeta, Bengzon, Tuason, Montemayor y Reyes, MM., estan conformes.

[1] 76 Phil., 736.

[2] 83 Phil., 569.

[3] 77 Phil., 175.

[4] 79 Phil., 805.

[5] 80 Phil., 284.

[6] 83 Phil., 85.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.